

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0480-2020-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre de 2020

VISTOS, El Oficio N° 253-2020-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2020, el Informe N° 276-2020-EPISI-VIPAC/UNAM del 10.09.2020, el Informe N° 014-2020-AFFG del 01.09.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 11 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 276-2020-EPISI-VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Proyecto de Tesis denominado: "PREDICCIÓN DE CONSUMO IRREGULAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE BASADO EN MÉTODOS DE MACHINE LEARNING EN LA PROVINCIA DE ILO", presentado por el Bachiller ALONSO MORON COAQUIRA, la misma que fue declarada apta según Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis de fecha 31 de agosto de 2020;

Que, con, Oficio N° 253-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 11 de setiembre del 2020, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el Proyecto de Tesis: "PREDICCIÓN DE CONSUMO IRREGULAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE BASADO EN MÉTODOS DE MACHINE LEARNING EN LA PROVINCIA DE ILO", presentado por el Bachiller ALONSO MORON COAQUIRA, asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Proyecto de Tesis denominado: "PREDICCIÓN DE CONSUMO IRREGULAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE BASADO EN MÉTODOS DE MACHINE LEARNING EN LA PROVINCIA DE ILO", presentado por el Bachiller ALONSO MORON COAQUIRA, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como **ASESOR** del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente al **M.Sc. HUGO EULER TITO CHURA**.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR**, al Jurado de Tesis: "PREDICCIÓN DE CONSUMO IRREGULAR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE BASADO EN MÉTODOS DE MACHINE LEARNING EN LA PROVINCIA DE ILO", conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|--------------------------|
| ➤ Dr. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCÍA | : PRESIDENTE |
| ➤ Mgr. JUAN CARLOS CLARES PERCA | : PRIMER MIEMBRO |
| ➤ Mgr. MARIO GAUNA CHINO | : SEGUNDO MIEMBRO |

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0480-2020-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPISI
Interesado

JJSP/Esp.
Arch. (2)